

Formalizarse es un Buen Negocio



APOYANDO A LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



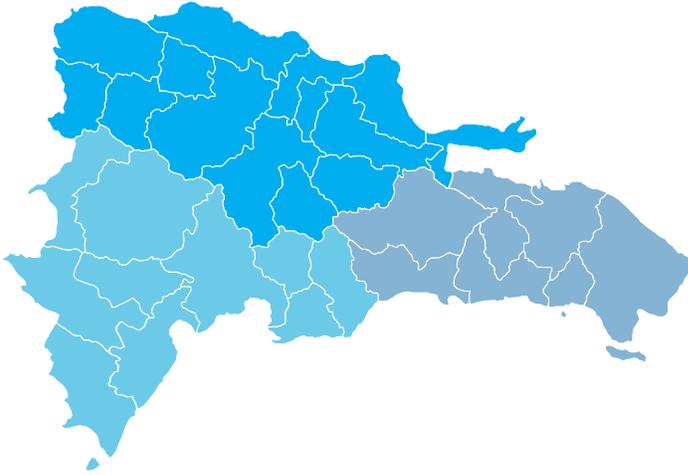
Formalizarse es un Buen Negocio

1. | Presentación

El Boletín **La Formalización es un Buen Negocio** es el décimo segundo de una serie de boletines mensuales como parte del proyecto Observatorio Mipymes, bajo la coordinación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) a través de su Viceministerio de Fomento a las Mipymes y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Vinculación y el Área de Economía y Negocios.

El objetivo principal de estos boletines es abordar de manera descriptiva y analítica la situación de las micro, pequeñas y medianas empresas dominicanas en diferentes aspectos o temáticas, ya sea en el plano económico, político, social o de otra índole. Con esto se busca, por un lado, comprender de manera exhaustiva las características de este segmento productivo, y por otro, generar insumos útiles que sirvan de base para la formulación de políticas públicas orientadas a mejorar y optimizar las condiciones de dicho sector en la República Dominicana.





2. Contexto Regional y Nacional

La importancia de las mipymes en el aparato productivo y en la empleomanía de las economías latinoamericanas es indiscutible. Conforme a datos oficiales, **el 99% de las empresas formales latinoamericanas son mipymes y el 61% del empleo formal es generado por empresas de ese tamaño** (CEPAL, 2018).

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT), **una de las transformaciones más importantes, en los mercados de trabajo latinoamericanos en el nuevo milenio, ha sido los procesos de formalización. En el decenio 2005-2015, 39 de 51 millones de los empleos generados en América Latina fueron formales, lo cual se traduce en una reducción de la tasa de informalidad en un 5% respecto a finales del siglo pasado.** “Diversos factores contribuyen en este proceso: un periodo de crecimiento económico excepcional, transformaciones económicas y sectoriales importantes y políticas deliberadas y explícitas hacia la formalización” (OIT, 2018).

En el caso dominicano, de acuerdo a estadísticas proporcionadas por la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT) del Banco Central, para el tercer trimestre del año 2018, el sector formal comprendía 2,120,901 ocupados. Comparando con igual período del año 2017, esto equivale a un crecimiento en dicho sector de 3.9%. A nivel estructural, la distribución de los ocupados es como sigue: asalariados (94.9%), patronos (2.7%), cuenta propia (1.8%) y trabajadores familiares no remunerados (0.6%).

Fundamentado en la tendencia regional y local descrita, y con el objetivo de ofrecer generalidades sobre las mipymes dominicanas ya formalizadas, surge la idea de elaborar este boletín. Entre los aspectos que serán descritos y analizados se encuentran: la distribución de acuerdo a su tamaño, la distribución geográfica de las compañías, el crecimiento manifestado por el sub-segmento, la participación de las mipymes en los procesos de compras y contrataciones públicas y sus principales actividades. Por otro lado, se describirán los resultados en término de las solicitudes de formalización completadas a través del portal de la Ventanilla Única de Formalización formalizate.gob.do.

Finalmente, se hace un recuento de los regímenes tributarios especializados para mipymes que existen en República Dominicana y se muestra la experiencia regional en sistemas tributarios de pago único.

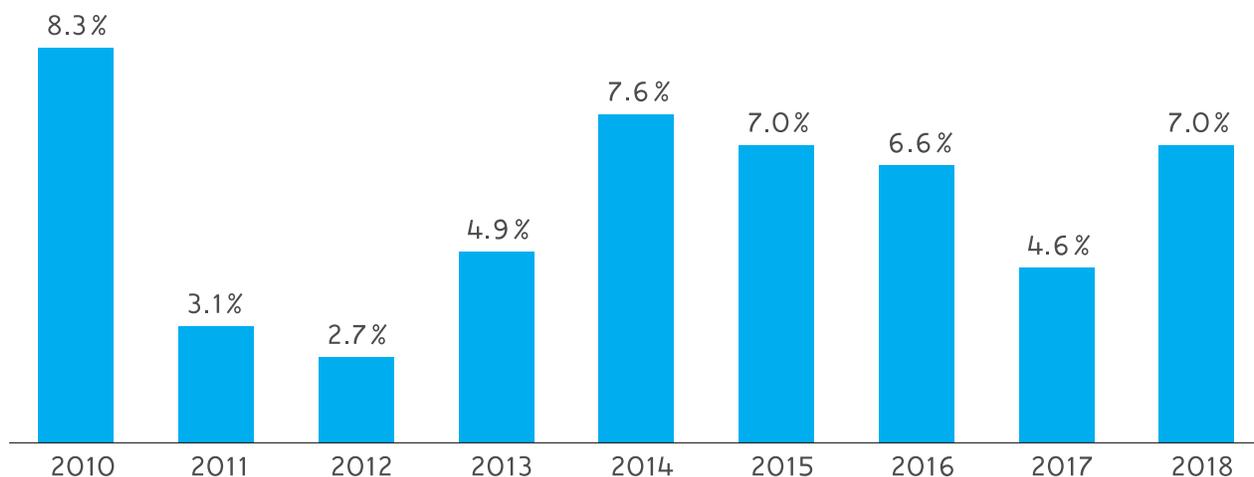
3. Generalidades de las Mipymes Formales en República Dominicana

La formalización, de acuerdo a la teoría, requiere un enfoque integrado que priorice aspectos como:



De cara a este enfoque de desarrollo, la República Dominicana posee sólidas condiciones macroeconómicas y el crecimiento que ha exhibido ha sido un aspecto estructural que ha favorecido estos procesos de formalización de las mipymes. De acuerdo a cifras del Banco Central, la economía dominicana experimentó una variación interanual del PIB en el año 2018 de un 7.0%, catalogando al país como líder en crecimiento en América Latina.

GRÁFICO 1 Tasa de crecimiento PIB interanual. Período (2010-2018). Valores en %



Fuente: Elaborado con datos del Banco Central.

La apertura de negocios en la República Dominicana ha venido experimentando un crecimiento sustancial debido a los procesos de cambio e iniciativas de competitividad que la han hecho más simple, acompañado además, de un entorno y fortalecimiento de las políticas públicas que han proporcionado una mayor inclusión a las mipymes. Entre estas políticas cabe destacar la Ley 187-17 la cual modifica la Ley 488-08 y que establece un régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las mipymes, el Procedimiento de Simplificación Tributaria (PST) y el Régimen Simplificado de Tributación (RST), así como también los decretos No. 370-15 y No. 164-13 al apoyo de este segmento.



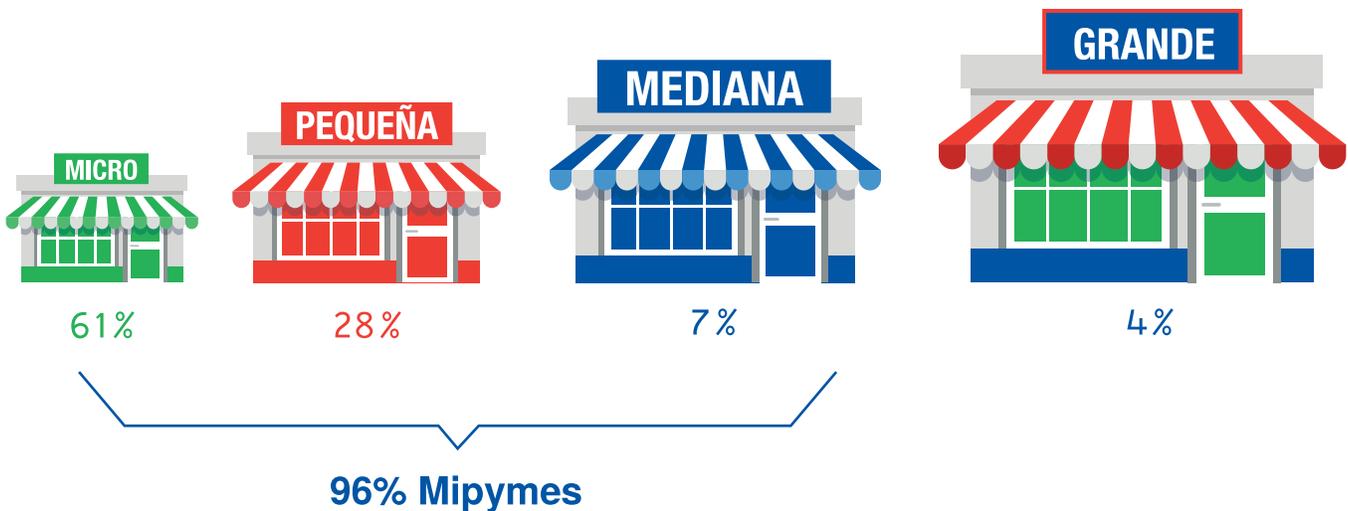
96% Mipymes Formales

El sector mipymes en su conjunto representa el 96% de todo el tejido empresarial activo y formal de República Dominicana, para el período 2018.

De acuerdo a estadísticas proporcionadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), el sector mipymes en su conjunto representa el 96% de todo el tejido empresarial activo y formal de República Dominicana, para el período 2018. A lo interno de este segmento, las microempresas representan la mayor parte de la distribución (61%), seguido de las pequeñas (28%) y las medianas empresas (7%).

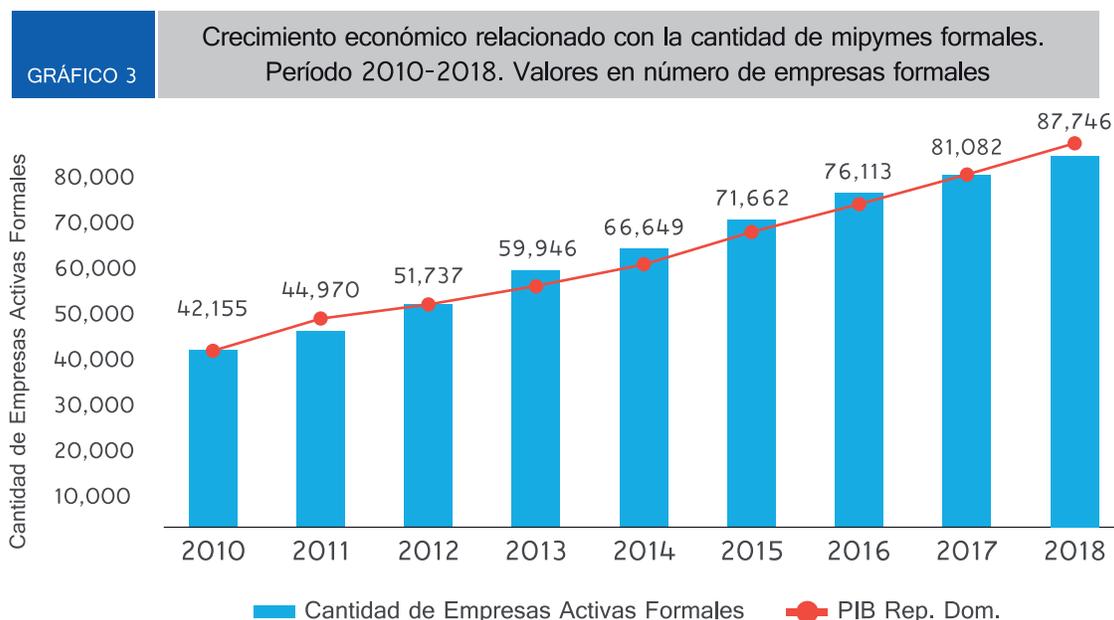
GRÁFICO 2

Distribución porcentual de empresas formales, de acuerdo a su tamaño. Período 2018. Valores en %

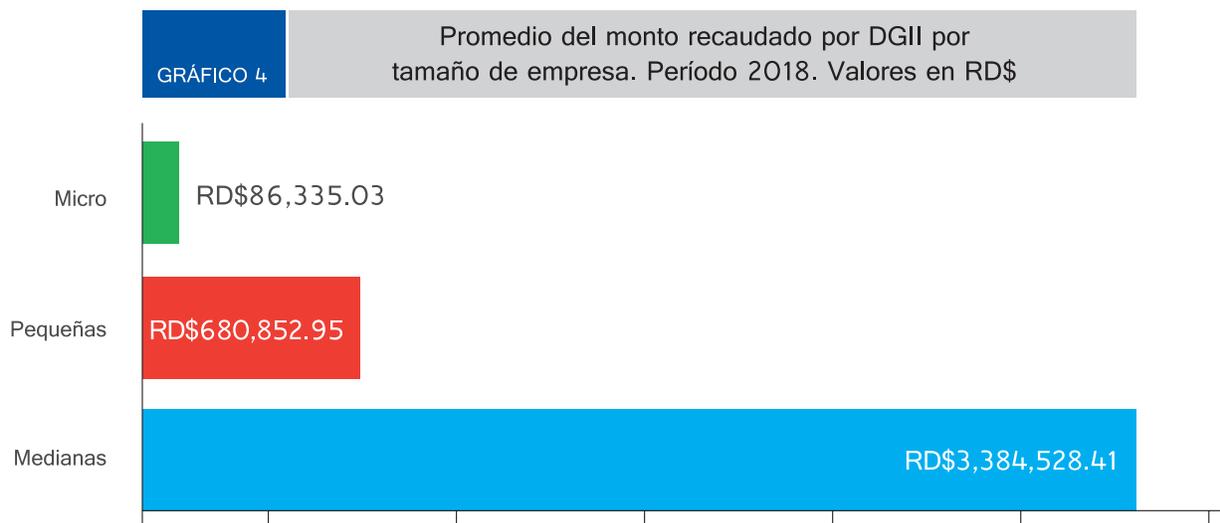


Fuente: Elaborado con datos de la Dirección General de Impuestos Internos.

Tomando en consideración la teoría antes descrita, observamos que el número de empresas formales refleja un crecimiento¹, esto en contraste con el crecimiento del PIB nacional, inferimos que las condiciones macroeconómicas como también el desarrollo de políticas públicas han favorecido y creado un entorno beneficioso y positivo para la inclusión de nuevas empresas al mercado.



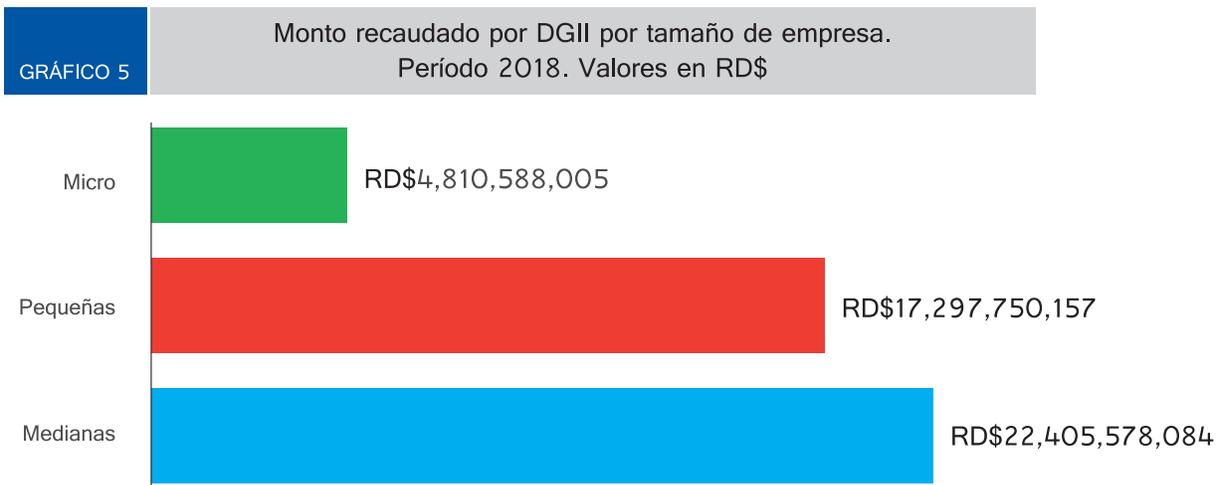
Fuente: Elaborado con datos de la Dirección General de Impuestos Internos y datos del Banco Central de la República Dominicana.



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos DGII. Empresas Activas en el 2018.

¹ En este análisis se utiliza el supuesto de que el número de empresas activas se mantiene constante en el período, por lo que los ritmos de crecimiento reflejan la inclusión y creación de nuevas empresas.

En el gráfico anterior y en el siguiente se puede visualizar como dado el tamaño de la empresa pues mayor es el monto recaudado y el promedio anual del mismo. Las medianas empresas dentro de las mipymes, son el segmento que mayores aportaciones realizan a las recaudaciones fiscales de la DGII (Dirección General de Impuestos Internos). Estos son los hallazgos esperados ya que, a pesar de no dominar la ponderación de cantidades de empresas, las mismas poseen un flujo operativo mayor por las condiciones y características que la componen.



Fuente: Dirección General de Impuestos Internos DGII. Empresas Activas en el 2018.

Asimismo, con el objetivo de favorecer al sector de las mipymes, en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado se establece una participación de un 15%, y si la empresa se compone de una participación accionaria femenina mayor al 50%, estas acceden al 20% del valor de la contratación. Esto fortalece la teoría que propone una integración de varias vertientes que incentiven la formalización de nuevas empresas.



Fuente: Elaborado con datos de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.



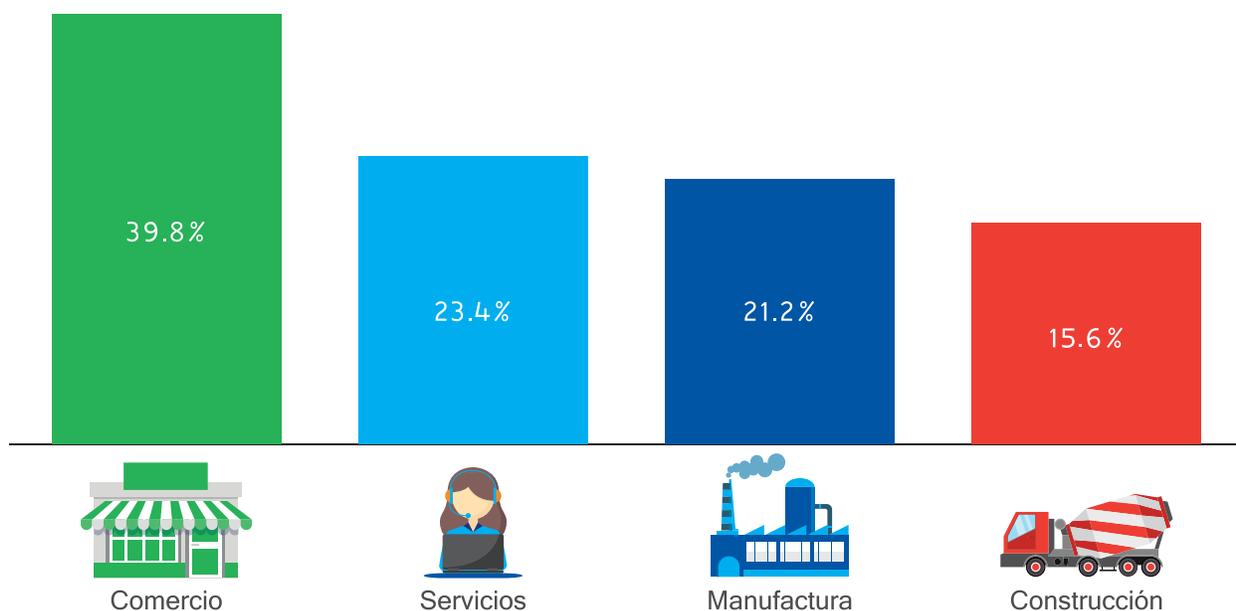
56.6% Mipymes

Beneficiarias de las políticas de contrataciones públicas.
(Muestra de 408 empresas, PNUD, 2016)

A partir de un estudio elaborado por el economista Jaime Aristy Escuder, PhD, sobre el Impacto de las Políticas de Compras y Contrataciones Públicas en la Mipymes en el 2016, el 56.6% de las mipymes fueron clasificadas como beneficiarias y el restante 43.4% como no beneficiarias, esto partiendo de una muestra de 408 empresas. Entendiéndose como beneficiarias aquellas empresas que han concursado o ganado alguna licitación del Estado (PNUD, 2016). El 39.8% de las mipymes concursantes en licitaciones del Estado pertenecen al sector comercio.

GRÁFICO 7

Mipymes concursantes en licitaciones del Estado, según sector económico. Año 2016. Valores en %

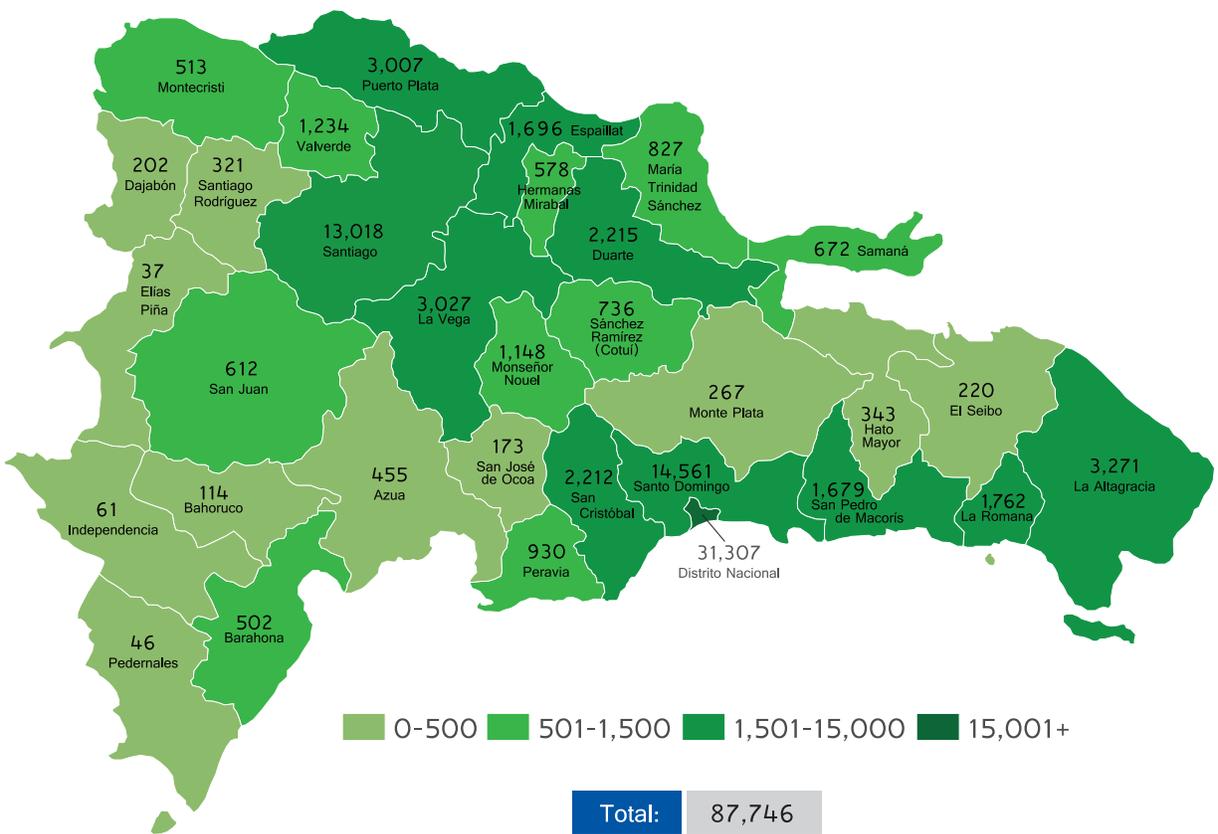


Fuente: Elaborado con datos de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

A nivel regional, existe una alta concentración de la presencia de estas mipymes formales. El 52% del total (45,868 empresas) se encuentran presentes en la región Ozama, que comprende Santo Domingo y el Distrito Nacional. Luego le sigue, en orden descendente, Santiago de los Caballeros con 15% (13,018 empresas), La Altagracia con 4% (3,271 empresas), y La Vega con 3% (3,027 empresas), Puerto Plata con 3% (3,007 empresas), Duarte con 3% (2,215 empresas) y San Cristóbal con 3% (2,212 empresas).

GRÁFICO 8

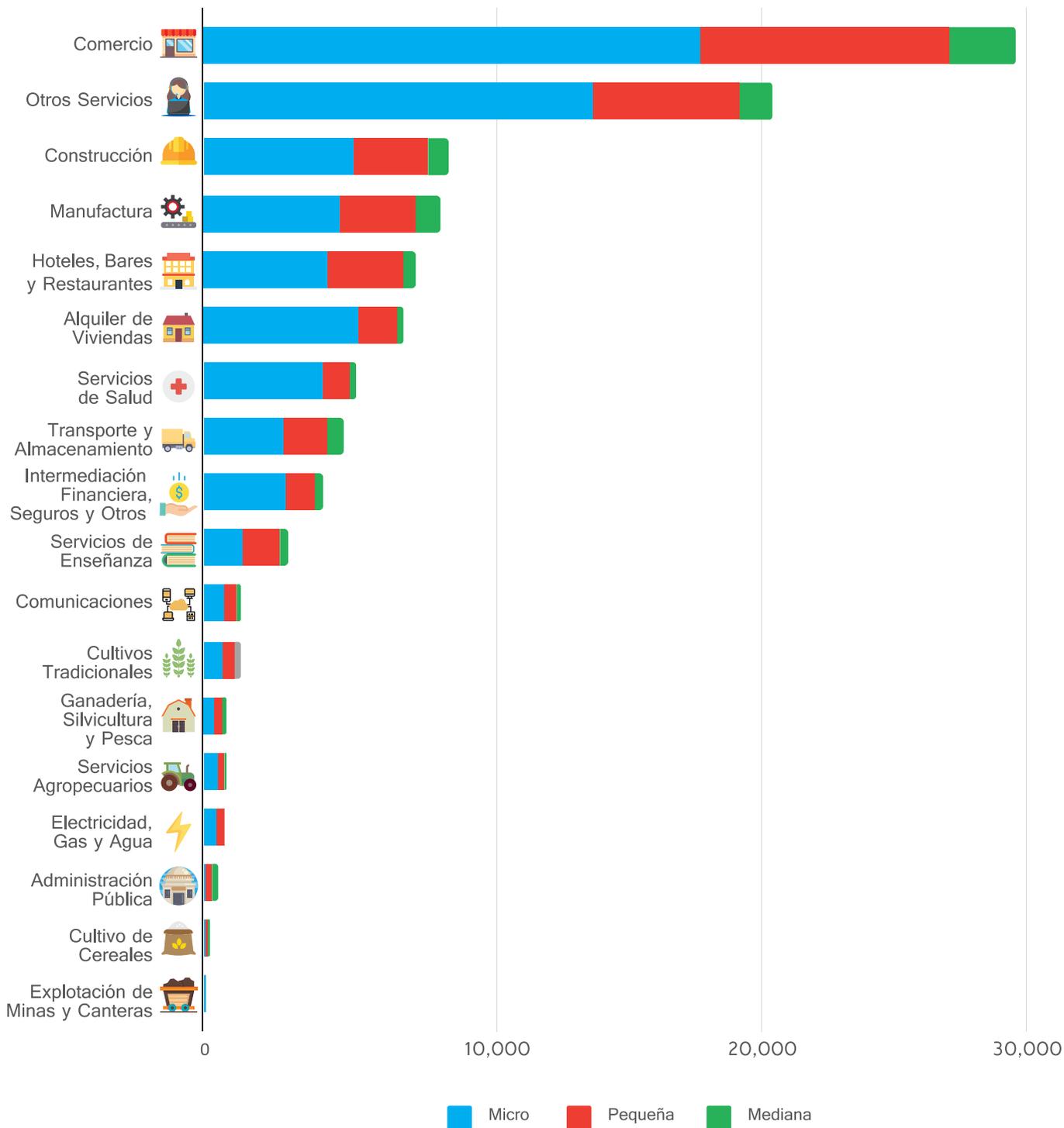
Cantidad de mipymes formales por provincia registradas en DGII. Período 2018



Fuente: Elaborado con datos de la Dirección General de Impuestos Internos.

GRÁFICO 9

Mipymes formales por actividad económica.
Período 2018

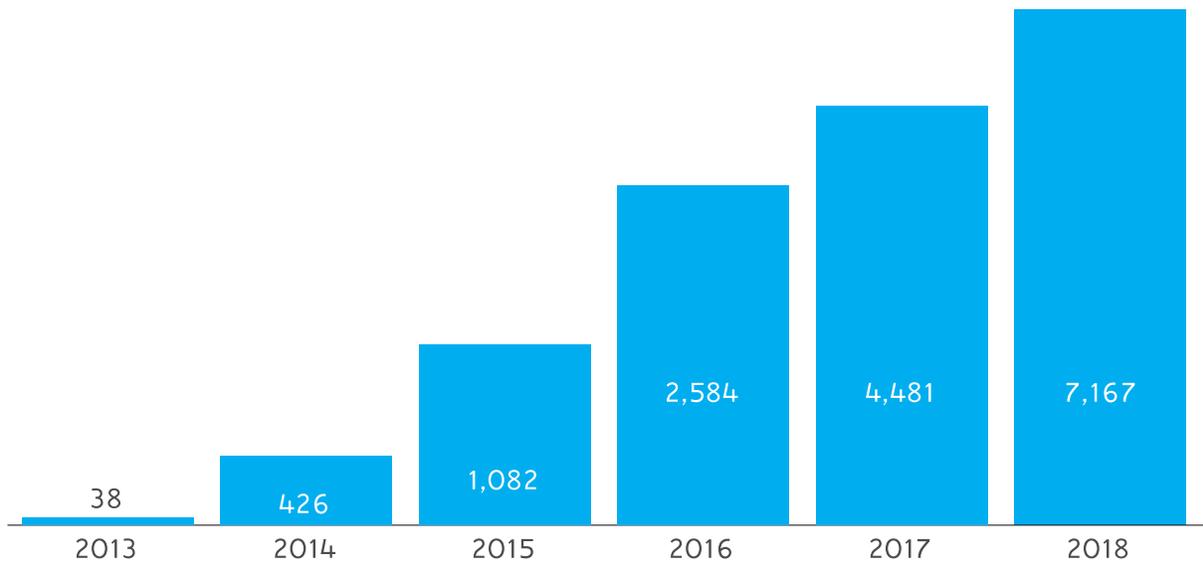


Fuente: Elaborado con datos de la Dirección General de Impuestos Internos.

La formalización como tal posee una serie de mitos sobre la dificultad de los procesos institucionales. Dichos mitos con el tiempo han sido desafiados por las iniciativas gubernamentales de nuevos sistemas como es el caso de Formalízate, el cual ha presentado un crecimiento sustancial de sus operaciones de ventanilla y una proyección con rangos positivos respecto al presente año. En el gráfico debajo se puede ver el comportamiento que ha venido exhibiendo el número de mipymes formalizadas, a través del portal Formalízate, en los últimos años con un notable crecimiento histórico.

GRÁFICO 10

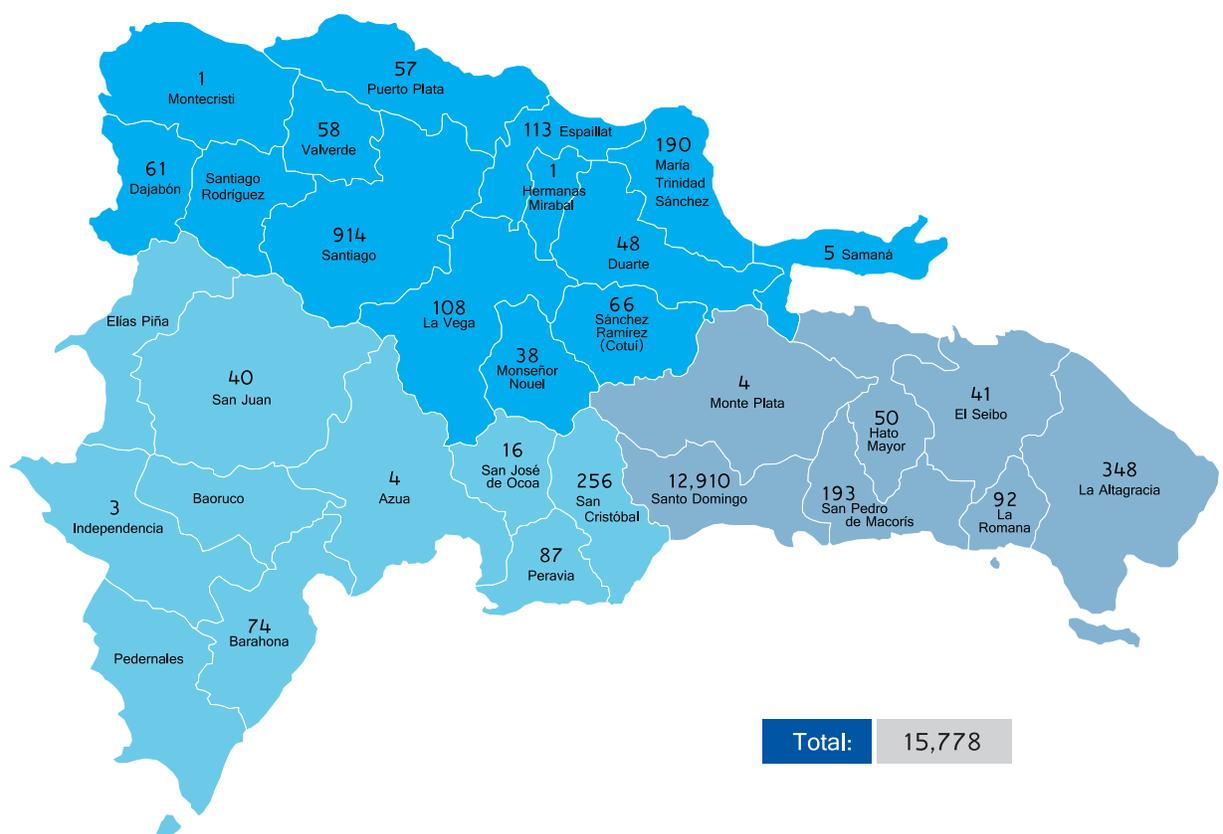
Número de mipymes formalizadas a través del portal Formalízate. Período 2013-2018



Fuente: Elaborado con datos del Portal Formalízate.

Asimismo, al evaluar la distribución provincial de empresas que se han formalizado a través del portal durante los últimos años, destaca que ciertas provincias fuera de la zona metropolitana han contribuido en ser grandes fuentes de emprendedores que han optado por un sistema menos costoso y más rápido. Para la zona del Este destacan La Altagracia, La Romana y San Pedro de Macorís; para el Norte, Santiago, María Trinidad Sánchez, Espaillat; y para la región del Sur, Barahona y Peravia.

GRÁFICO 11 Número de mipymes formalizadas por provincia a través del portal Formalízate. Período 2013-2018



Fuente: Elaborado con datos del Portal Formalízate.

4. Consideraciones para formalizarse en República Dominicana

Gracias a la eficiencia de los nuevos sistemas desarrollados por la administración pública en la búsqueda de facilitar los procesos de formalización, el número de empresas formalizadas ha aumentado significativamente. No obstante, es importante tener presente ciertos puntos claves en la formalización de empresas de cualquier tipo. En primer lugar, se debe considerar definir el tipo de empresa de acuerdo a la Ley 479-08 y consiga el objetivo de la misma. Además, es necesario hacer registro de marca en la institución correspondiente, ONAPI, para validar que este no coincida con establecimientos ya presentes. Finalmente, es preciso conocer el valor del capital de la empresa a ser aportado como dicta la Ley 479-08.

5. Ventajas de Formalizarse

Ventaja	¿Por qué?
 <p>Responsabilidad</p>	<p>Cuando una empresa se formaliza, refleja que está comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones, y por otro lado, genera confianza con sus clientes y sus empleados.</p>
 <p>Apoyo</p>	<p>Las empresas formalizadas son potenciales candidatas a recibir apoyo gubernamental en los distintos programas que sean gestionados a través de las instituciones públicas.</p>
 <p>Financiamiento</p>	<p>La formalización permite que las empresas puedan recurrir a solicitar créditos en el sistema financiero formal, lo cual es fundamental para iniciar y/o continuar operaciones, especialmente en las mipymes.</p>
 <p>Ventas al Estado</p>	<p>La formalización abre las puertas para participar en licitaciones públicas, es decir, vender al Estado. De acuerdo a la Ley 488-08, en sus artículos 25 y 26, las instituciones estatales, al momento de realizar las compras de bienes y servicios, deben de efectuar el quince por ciento (15%) de las mismas a las mipymes, y en caso de que estas sean dirigidas por mujeres (50% o más de la participación accionaria o capital social) debe de ser el 20%.</p>
 <p>Protección</p>	<p>Formalización significa que los bienes, servicios y procesos que produzca, comercialice y desarrolle la empresa estarán protegidos de acuerdo a las normas de propiedad industrial (marca registrada, patentes, diseños industriales, derechos de autor, etc.)</p>
 <p>Acceso a Mercados Internacionales</p>	<p>La formalización empresarial es una condición necesaria para poder exportar y/o importar bienes y servicios, lo cual es enormemente ventajoso pues permite ampliar el alcance de negocios y por consiguiente, impulsar el crecimiento y desarrollo al generar nuevos ingresos. Además, diversificar los mercados permite reducir el nivel de riesgo que implica intercambiar productos y servicios solamente en el mercado local. También formalizarse significa que la empresa podrá hacer las transacciones en el mercado internacional con medios de pago electrónicos.</p>

6. | Regímenes Tributarios Especializados para Mipymes en Rep. Dom.

De acuerdo al Ranking de Factores que afectan la Competitividad, realizado en el marco de la Encuesta de Coyuntura Industrial (ECI) de la AIRD, la carga tributaria es el factor que más afecta a la competitividad empresarial en República Dominicana.

Debido a esta situación, que afecta a todas las empresas en general, pero a las mipymes en mayor medida por sus características, la administración tributaria dominicana ha implementado procedimientos para aminorar la carga impositiva de este sector productivo. Tal es el caso del Régimen de Estimación Simple (RES), modificado por el Procedimiento Simplificado de Tributación (PST), y este último a su vez, por el nuevo Régimen Simplificado de Tributación (RST).

• Procedimiento de Simplificación Tributaria (PST)

El PST es un método que data del año 2007, el cual facilitó el cumplimiento tributario de los micro y pequeños contribuyentes, fueran personas jurídicas o personas físicas, y que permitió liquidar el Impuesto sobre la Renta (ISR) en base a sus compras o ingresos, así como pagar el Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) en base a la diferencia entre sus ingresos y compras (valor agregado bruto).

• Régimen Simplificado de Tributación (RST)

El Régimen Simplificado de Tributación (RST) es una reforma al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) aprobada en agosto del 2019 y normada bajo el Decreto 265-19, donde se incluyen nuevas actividades económicas y sectores antes no contemplados, ampliando la cobertura de las micro y pequeñas empresas. Adicionalmente, introduce la facilidad de tributación a través del pago de una tasa única para el caso de las empresas del sector agropecuario, de servicios y los fabricantes de bienes, , que unifica el ISR e ITBIS.

Las principales ventajas del RST



Fuente: Elaborado con datos de la Dirección General de Impuestos Internos.

Régimen Simplificado de Tributación (RST)

INGRESOS			COMPRAS
Ingresos brutos anuales hasta RD\$8,700,000			Compras e importaciones anuales hasta RD\$40,000,000
<p>Agropecuarios</p>  <p>Actividad Sector Agropecuario</p> <hr/> <p>Aplican Personas Físicas y Jurídicas</p> <p>Pago Tasa Efectiva de Tributación (TET) promedio anual del sector</p>	<p>Personas Físicas</p>  <p>Actividad Prestadores de servicios</p> <hr/> <p>Aplican Personas Físicas</p> <p>Pago Tasa ISR correspondiente a persona física (15%, 20% o 25%)</p>	<p>Microempresas</p>  <p>Actividad Servicios y Producción de bienes</p> <hr/> <p>Aplican Personas Jurídicas</p> <p>Pago Tasa única del 7% para ISR e ITBIS</p>	<p>Micro y Pequeñas Empresas</p>  <p>Actividad Comercio de bienes</p> <hr/> <p>Aplican Personas Físicas y Jurídicas</p> <p>Pago Tasa de ITBIS e ISR correspondiente aplicado al margen bruto de comercialización</p>

Fuente: Elaborado con datos de la Dirección General de Impuestos Internos.

Obligaciones de las que estarán liberadas quienes se acojan al RST:

- Remitir los formatos informativos de envío de datos establecidos por la DGII para el régimen ordinario (606, 607, 608, IT-1, etc.).
- Pago de anticipos del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Pago del Impuesto a los Activos, siempre que los mismos estén relacionados a su actividad económica.

Deberes de quienes se acojan al RST:

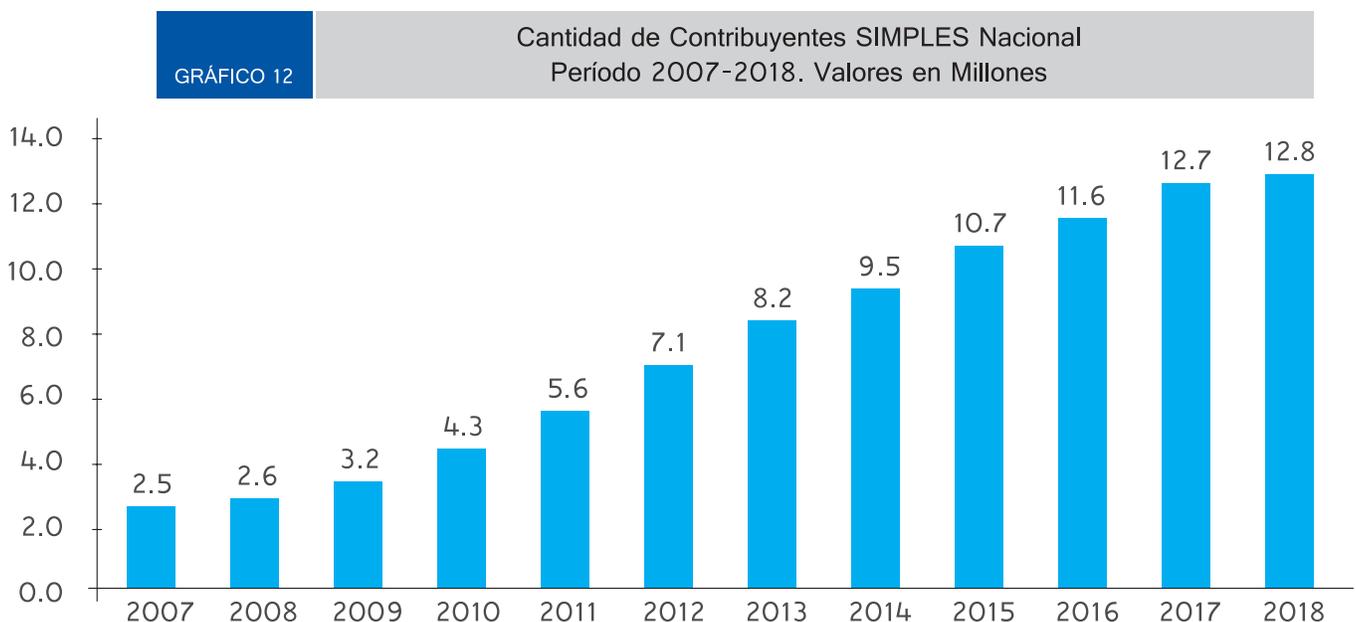
- Emitir facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF).
- Requerir facturas con valor fiscal a sus proveedores, las cuales solo serán para fines informativos y no podrán ser utilizadas para fines de deducción o adelanto de costos y gastos.
- Mantener a disposición de la DGII la información que lo acredita como perteneciente al RST.
- Mantener los documentos que justifiquen el cálculo de los impuestos debidos y el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Experiencias de regímenes de pago único en otros países: Los casos de Brasil y Argentina.

Esta modalidad de régimen tributario para mipymes ha sido exitoso en otros países en lo que respecta a incrementos en las empresas formalizadas.

• Brasil (SIMPLES Nacional)

En el caso de SIMPLES (acrónimo de Sistema Integrado de Pagamento de Impostos e Contribuições das Microempresas e Empresas de Pequeno Porte), un régimen tributario equivalente a RST que fue implementado en Brasil en 1996, pero que no fue hasta el 2007 cuando se unificaron las normas a nivel nacional, ha tenido resultados extraordinarios en cuanto a crecimiento de los contribuyentes. Al 19 de febrero del año 2019, el sistema tenía registrado un total de 12,796,115 de contribuyentes, entre microemprendedores individuales, microempresas y empresas de pequeño porte.



Fuente: Elaborado con datos del Portal Simples Nacional, Brasil. ***Nota:** Datos acumulados, balance al cierre de cada año.

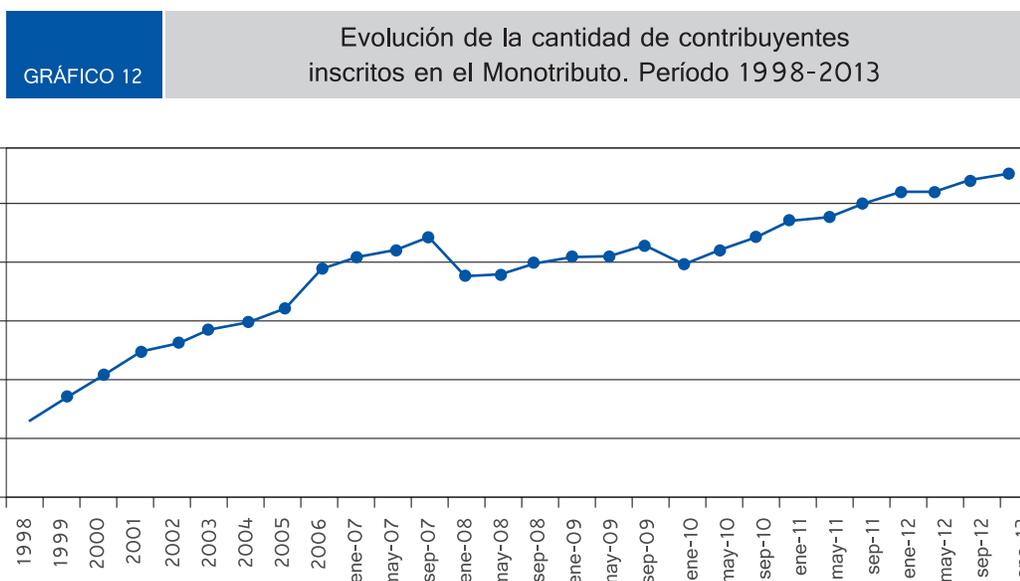
En el año 2018, el total de contribuyentes adscritos a SIMPLES quintuplicó la cantidad que se tenían registrados en el 2007. Esto refleja la enorme aceptación y acogida que ha tenido el sistema. Los tributos que unifica el SIMPLES son los siguientes:

- Impuesto sobre la Renta (IR)
- Impuesto sobre los artículos manufacturados (IPI)
- Contribuciones sobre salarios de los trabajadores (CPP)
- Contribuciones sobre lucros (utilidades) de las empresas (CSLL)
- Contribuciones para la Seguridad Social (COFINS)
- Contribuciones para el PIS/Pasep
- Impuesto sobre la Circulación de Mercaderías (ICMS) (de los Estados) (IVA)
- Impuesto sobre servicios (ISS) (Municipal)

• Argentina (MONOTRIBUTO)

El régimen simplificado para pequeños contribuyentes, conocido como Monotributo, fue creado en la República Argentina en el año 1998 mediante la Ley 24.977 sancionada el 3 de junio de ese año. El régimen consiste básicamente en un impuesto único de cuota fija mensual que reemplaza en un solo pago al Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado al que se adiciona las cotizaciones de Seguridad Social y Obra Social. Esta reemplazó el régimen simplificado de IVA.

De acuerdo a la OIT, **entre los resultados del funcionamiento de Monotributo debe señalarse que el número de contribuyentes inscritos ha mostrado un sostenido crecimiento desde su introducción en 1998.** “Si bien en sus primeros años de vigencia el ciclo recesivo de la economía argentina atentó contra la consolidación de este régimen en tanto generaba escasos recursos tributarios, esto no fue en desmedro de la cantidad de contribuyentes activos, la cual se incrementó año tras año” (OIT, 2014).



Fuente: OIT, 2014, sobre base de datos de AFIP.

7. Conclusiones Generales

Más del 96% de las empresas formales dominicanas son mipymes, lo cual es consistente con los resultados regionales. Como sector, esta proporción nos indica la importancia en términos cuantitativos de este segmento empresarial, y por consiguiente, esto implica que cualquier política de desarrollo productivo, para ser integral y coherente, debe incluir a estas empresas.

A lo interno del segmento de mipymes formales, el 61% está representado por microempresas. Hacer esta separación es importante, puesto que la estrategia para abordar cada uno de estos subgrupos debe ser distinta, ya que presentan motivaciones y condiciones diferentes.

La formalización da el paso a la inclusión de esas pequeñas empresas que en su formato y condición de mipymes requieren de acompañamiento y poseen vocaciones distintas de acuerdo a su foco de desarrollo. Es por esto que los procesos y formulación de políticas públicas para el desarrollo de las mipymes desde el aspecto de la formalización no es suficiente, es decir, se requiere una serie de factores que se compongan de distintos sectores para hacer este proceso exitoso, como la posterior capacitación del manejo correcto del sistema fiscal y la planeación financiera.

Podemos visualizar que el proceso de formalización ha venido experimentando mejoras en República Dominicana, y un ejemplo de esto es el portal de Formalízate, que ha mejorado significativamente la simplificación de trámites. De acuerdo a sus estadísticas, 7,168 empresas fueron formalizadas en el 2018 para un total de 15,778 formalizadas de 2013 a 2018 a través de este portal. Conjuntamente se destaca la participación de las mipymes en las contrataciones públicas, teniendo una tasa de contratación de un 60% (PNUD, 2016).

Los regímenes tributarios únicos o monotributos han sido una herramienta muy eficaz para incentivar la formalización en América Latina. Cabe mencionar los casos de Brasil (SIMPLES) y Argentina (MONOTRIBUTO), que luego de haber implementado sus respectivos sistemas, tuvieron un crecimiento de contribuyentes bastante significativo.

Queda evidenciado que las iniciativas desde la Administración Pública para el fomento de la formalización en las mipymes han dado resultados positivos. Sin embargo, para expandir el alcance de estos resultados en los empresarios o potenciales empresarios dominicanos, se requiere de mayor profundidad y divulgación. Asimismo, estas deben ir más allá de la simplificación de trámites para su constitución. Las empresas requieren también agilizar y eficientizar los procesos durante el proceso, e incluso después de que mueren.

8. Fuente de Datos y Referencias

Bibliográficas Consultadas

- Estadísticas de Empresas Mipymes Formales. (2010-2018). Gerencia de Estudios Económicos y Tributarios de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). Santo Domingo, República Dominicana, 2019.
- Estadísticas de solicitudes completadas. (2013-2018). Portal Formalízate del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM). Santo Domingo, República Dominicana, 2019.
- Estadísticas de la Encuesta Nacional Continua de Fuerza de Trabajo (ENCFT), 2017 y 2018. Banco Central de la República Dominicana (BCRD). Santo Domingo, República Dominicana, 2019.
- Estadísticas del Portal SIMPLES Nacional. Período 2007-2019 (Brasil).
- Estadísticas de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) (Argentina).
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2013). La transición de la economía informal a la economía formal. Informe V.1. Conferencia Internacional del Trabajo 2014. 103ª reunión. Ginebra: OIT.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2014). Monotributo en América Latina: Los casos de Argentina, Brasil y Uruguay. Lima, Perú.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2015). Políticas para la Formalización de las Micro y Pequeñas Empresas en América Latina. Santiago, Chile.
- Hernandez, Stephanie (2017). El Monotributo: Análisis de beneficios para los contribuyentes y el progreso de la nación. Universidad Militar Nueva Granada. Bogotá, Colombia.
- Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2016). Análisis del Impacto de la Política de Compras y Contrataciones Públicas en las Mipymes y Mujeres en la República Dominicana 2016.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2018). Políticas de Formalización en América Latina: Avances y Desafíos. Lima, Perú.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). (2018). MIPYMES en América Latina: Un frágil desempeño y nuevos desafíos para las políticas de fomento. Santiago, Chile.
- Ley 488-08 de República Dominicana que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).



Créditos

Producido por el Observatorio Mipymes, proyecto de alianza público-académica bajo la coordinación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM) a través de su Viceministerio de Fomento a las Mipymes, y el Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC) por medio de la Vicerrectoría de Investigación y Vinculación, y el Área de Economía y Negocios.

Dirección General

Noel Bou Vásquez, Director de Servicios de Apoyo a las Mipymes
Henry Rosa Polanco, Director del Observatorio Mipymes

Coordinación General

Escarlen Vidal, Encargada de Análisis Económico y Simplificación de Trámites
Adrialis Herrera, Analista Económico

Equipo Técnico del Observatorio Mipymes

Angel Checo, Investigador Principal
Franklin Cornelio, Investigador Principal
Maité Duquela, Investigadora Auxiliar
Leonardo Chalas, Estratega Digital

2019 Santo Domingo, República Dominicana

